

AÑO:2022

EXPEDIENTE: 15410/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 31 DE MAYO DE 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): LEGISLACION

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-



El suscrito Diputado Luis Alberto Susarrey Flores y el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional perteneciente a la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta Soberanía a presentar **iniciativa de reforma por modificación a las fracciones II y III del Artículo 93, adición de la fracción IV al Artículo 93 y modificación al párrafo cuarto de los Artículos 110 Bis, 110 Bis III y 110 BIS VI de la Ley De Gobierno Municipal Del Estado De Nuevo León**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sofisticación dentro del ámbito de la política es la motivación o interés para adquirir información sobre política y tener la habilidad para procesarla y acumularla; estos son elementos clave para la conformación del conocimiento político.

Contar con individuos sofisticados en el terreno político es crucial para el buen desarrollo de una democracia, pues permite ejercer de manera más eficiente los derechos que como ciudadanos nos corresponden.

Esto se debe a que las personas cuentan con un conocimiento más completo y exacto, basado en estructuras de conocimiento mentales sobre política más amplias y mejor organizadas e integradas.

Por tal motivo, mejorar el desempeño de la función pública es un tema relevante que nos concierne a todos como ciudadanos. Elevar y mantener una excelente calidad es necesario para garantizar una mejora continua en el Estado y la nación.

Actualmente, la ley no estipula requisito alguno para la mayoría de estos cargos: desde el menor rango hasta el mayor. Siendo así, resulta riesgoso para los ciudadanos la posibilidad de que dichos cargos se desempeñen por personas sin preparación profesional alguna.

Por esto mismo, es necesario establecer requisitos respecto a la profesionalización de los trabajadores y trabajadoras que aspiren ejercer estos cargos. Esto debe ser esencial para la designación de puestos y así ofrecer mayor efectividad y mantener altos los estándares que espera la ciudadanía.

Mantener altos estándares, sobre todo en cargos públicos, es un tema urgente para la nación. Exigir competitividad y formación continua en los entornos laborales brindará una notoria mejora de habilidades lo que tendrá como resultado mejores resultados.

La capacidad se medirá mediante una certificación acreditada por instituciones con validez a fin de garantizar el conocimiento y preparación de los funcionarios públicos, específicamente del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Titular del Área de Seguridad Pública Municipal.

Esta reforma tendrá un impacto positivo en el rendimiento público ya que al exigir e implementar mayor competitividad en los cargos públicos habrá mejor rendimiento de las actividades, visiones más enfocadas en el trabajo delegado,

mayor especialización en los quehaceres y sobre todo motivación para quienes ejerzan los puestos.

Es por lo anteriormente expuesto que nos permitimos presentar ante esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma por modificación a las fracciones II y III del Artículo 93, adición de la fracción IV al Artículo 93 y modificación al párrafo cuarto de los Artículos 110 Bis, 110 Bis III y 110 BIS VI de la Ley De Gobierno Municipal Del Estado De Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 93.- Para ser Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal o Titular del Área de Seguridad Pública Municipal, se deben reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal;

II. Ser de reconocida honradez;

III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público; y

IV. En el caso de los Municipios con población superior a los cincuenta mil habitantes, contar con título y cedula profesional de nivel licenciatura en materias y áreas de especialización relacionadas con las funciones del cargo.

ARTÍCULO 110 Bis.- ...

...

...

El titular del área será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, **previa acreditación de los requisitos del artículo 93º de la presente Ley.**

ARTÍCULO 110 BIS III.- ...

...

...

El titular del área será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, **previa acreditación de los requisitos del artículo 93º de la presente Ley.**

ARTÍCULO 110 BIS VI.- ...

...

...

El titular del área será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, **previa acreditación de los requisitos del artículo 93º de la presente Ley.**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

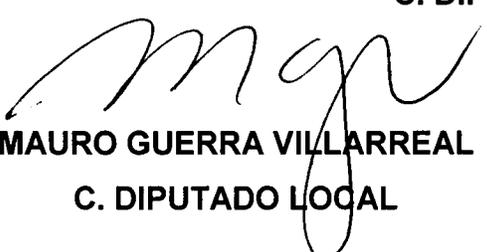
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 26 DE MAYO DE 2022

A T E N T A M E N T E

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES

C. DIPUTADO LOCAL


MAURO GUERRA VILLARREAL

C. DIPUTADO LOCAL


LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES

C. DIPUTADO LOCAL



ll. lsh₃

ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ
C. DIPUTADO LOCAL

NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ
C. DIPUTADA LOCAL

ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL

FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
C. DIPUTADO LOCAL

EDUARDO LEAL BUENFIL
C. DIPUTADO LOCAL

MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL

DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA
C. DIPUTADA LOCAL

GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES
C. DIPUTADO LOCAL

ROBERTO CARLOS FARIÁS GARCÍA
C. DIPUTADO LOCAL

ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMIREZ
C. DIPUTADA LOCAL

FERNANDO ADAME DORIA
C. DIPUTADO LOCAL

AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
C. DIPUTADA LOCAL



C. DIP. ROBERTO CARLOS FARIÁS GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito informarle que en Sesión celebrada el día 31 de mayo del presente año, la C. Presidenta de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, turnó a esta Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito presentado por el C. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 15410/LXXVI.
- Escrito presentado por el C. Lic. Alberto Rolando de los Santos Elizondo, mediante el cual solicita la modificación de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, en relación a diputados ciudadanos, al cual le fue asignado el número de Expediente 15416/LXXVI.
- 4 Oficios signados por los CC. Lic. Marco Antonio Gómez, Lic. María Rosa Rángel, Lic. Lourdes Felicitas Rosas Alemán y Dra. Amalia Villarreal, mediante el cual expresan su rechazo a la determinación de la Suprema Corte de Justicia en su resolutivo del día 26 de mayo del presente año, en el que consideran como inconstitucional la protección a la vida desde la concepción, al cual le fue asignado el número de Expediente 15419/LXXVI.
- Escrito presentado por el C. Dip. Carlos Alberto de la Fuente Flores, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 15409/LXXVI.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L. a 31 de mayo de 2022

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR

FdL
22 JUN 3 1:40 PM



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1243/LXXVI
Expediente 15410/LXXVI

C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-

Con relación a su escrito, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que la C. Presidenta de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

“Trámite: De enterada y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Legislación, la cual es presidida por el C. Dip. Roberto Carlos Farías García”

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 31 de mayo de 2022

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR

c.c.p. archivo
LNCA/JMMM

